



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 532-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 18 de Noviembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 2515-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Memorandum N° 043-2021-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1447-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Proveedor N° 9882 de fecha 17 de Noviembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 2515-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la designación de Inspector para la Actividad de Intervención Inmediata: AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N° 415 SAGRADA FAMILIA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que recomienda derivar a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante Memorandum N° 043-2021-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que a partir del 16 de noviembre del 2021 se designa a la Ing. Flor María Lazo Cuadros como Inspector de Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N° 415 SAGRADA FAMILIA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA". Asimismo, deberá cumplir con las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Cumplir y hacer cumplir la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) en el marco de los convenios suscritos con el Organismo Ejecutor, aplicable a todas las modalidades de intervención inmediata del Programa Trabaja Perú, aprobada mediante R.D. N°091-2021-TP/DE.
2. Presentar a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones los informes en su debida oportunidad y de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento y otras funciones que se le designe la Jefatura.

Que, mediante Informe N° 1447-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que se tiene la necesidad de contar con un inspector para la actividad de intervención inmediata: Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N° 415 SAGRADA FAMILIA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", para ello propone la designación a partir del 16 de noviembre del presente año mediante acto resolutivo al siguiente profesional:

NOMBRE DE PROFESIONAL : FLOR MARIA LAZO CUADROS
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP. : 112205
DNI : 41495206
TELÉFONO : 985706913

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que "El Inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior", Asimismo el acápite 6.9.2.12 hace mención de las funciones del Inspector de Mantenimiento;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante proveído N° 9882, de fecha 17 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal dispone proyectar resolución;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ingeniera Civil FLOR MARIA LAZO CUADROS, con CIP. N° 112205, como INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N° 415 SAGRADA FAMILIA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipa al 16 de Noviembre del 2021, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, las funciones específicas establecidas en el acápite 6.9.2.12 desde los párrafos a) hasta n); Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGIG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.